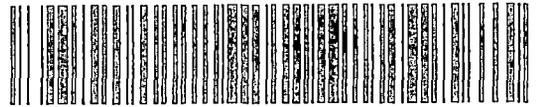




Factura: 002-002-000028712



20181701029P02134

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701029P02134					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2018, (18:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792341329001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

N° TRAMITE: 63757-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

11/03/19

2.1

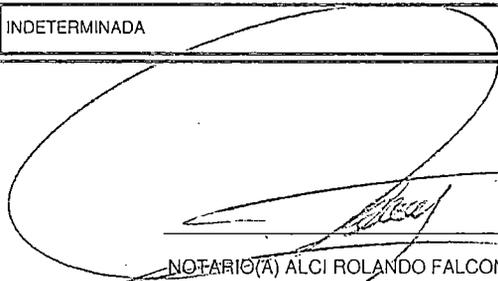


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701029P02134					
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2018, (18:40)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792341329001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 ESCRITURA NÚMERO 20181701029P02134

2

3 DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN

4 OTORGADO POR:

5 AUTOCHERY DE ECUADOR S.A

6 CUANTÍA: INDETERMINADA

7 DI 3 COPIAS

8 JPCP

9

10 En la ciudad de Quito, capital de la República del
11 Ecuador, hoy día doce de julio de dos mil dieciocho,
12 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONÍ MOLINA, NOTARIO
13 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
14 celebración y suscripción de la presente escritura
15 la doctora GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO,
16 mayor de edad, de setenta y cuatro años de edad, de
17 profesión Abogada, ecuatoriana, domiciliada en
18 Quito, de estado civil divorciada, identificada con
19 cédula de ciudadanía número 1711126266, en su
20 calidad de en su calidad de Gerente General y
21 Representante Legal de la Compañía, AUTOCHERY DE
22 ECUADOR S.A., en funciones prorrogadas, conforme
23 justifica con la copia del nombramiento que se
24 adjunta como documento habilitante. La compareciente
25 es hábil para contratar y obligarse, a quien de
26 conocer, doy fe, de acuerdo a los documentos de
27 identificación que me fueron presentados, los mismos
28 que fueron utilizados para la obtención e impresión





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 de la base de datos de la Dirección General de
2 Registro Civil, Identificación y Cedulación, que fue
3 previamente autorizado por el titular de los datos
4 personales, así como también advertido que fue el
5 compareciente sobre los efectos y resultados del
6 presente instrumento público dice:- que eleva a
7 escritura pública la minuta que me entrega
8 cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de
9 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
10 incorporar una de disolución anticipada y
11 liquidación de la Compañía AUTOCHERY DE ECUADOR
12 S.A., contenida en las siguientes cláusulas:
13 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración
14 de esta escritura pública la doctora Gloria Del
15 Carmelo Dorado Montenegro, en su calidad de
16 Gerente General y Representante Legal de la
17 Compañía, AUTOCHERY DE ECUADOR S.A., en funciones
18 prorrogadas, conforme justifica con la copia del
19 nombramiento que se adjunta como documento
20 habilitante, debidamente autorizado por la Junta
21 Universal de accionistas, celebrada el veinte y
22 cinco días del mes de enero del dos mil diez y ocho,
23 cuya acta se adjunta también como documento
24 habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- Mediante
25 escritura pública celebrada el once de octubre del
26 dos mil once, ante el Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA.,
27 Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, se
28 constituyó la Sociedad Anónima denominada AUTOCHERY



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 DE ECUADOR S.A, con el plazo de cincuenta años.
2 escritura de Constitución, se inscribió en el
3 Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y
4 siete de octubre del dos mil once. B).- La Junta
5 General Universal de Accionistas, celebrada el
6 veinte y cinco de enero del dos mil diez y ocho,
7 resolvió disolver voluntaria y anticipadamente la
8 compañía AUTOCHERY DE ECUADOR S.A. TERCERA.-
9 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el
10 compareciente en calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la compañía, en cumplimiento
12 a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas
13 a la que se ha hecho referencia con anterioridad,
14 declara: 1.- Que se terminan definitivamente los
15 negocios de la compañía y en consecuencia que se
16 disuelve anticipadamente y se liquida la misma. 2.-
17 Que se proceda inmediatamente a iniciar los trámites
18 correspondientes a la Disolución anticipada y
19 Liquidación de la compañía. 3.- Que la misma Junta
20 Universal anteriormente mencionada designó como
21 Liquidadora Principal a la doctora Gloria del
22 Carmelo Dorado Montenegro y como Liquidador Suplente
23 al señor Rafael Bolívar Ramón. TERCERA.-
24 NOTIFICACIONES.- Las notificaciones se recibirán en
25 la siguiente dirección: Calle La Niña y 6 de
26 Diciembre, Edificio Multicentro, Oficina 606,
27 teléfono 2902501.- Usted señor Notario se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo.- FIRMADO)



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 ABOGADA JAEL ALVAREZ DORADO.- MATRÍCULA PROFESIONAL
2 TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.- COLEGIO DE
3 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
4 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE LA
5 COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).-
6 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y,
7 leída que fue esta escritura íntegramente a la
8 otorgante por mí, el Notario, aquella se ratifica en
9 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto,
10 quedando incorporada le presente escritura pública
11 en el protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy
12 fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO
C.C. 171112626-6

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

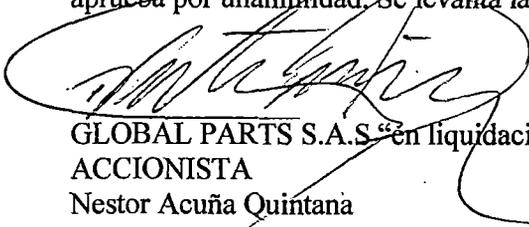
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

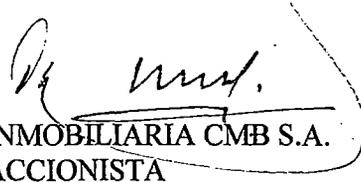
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.

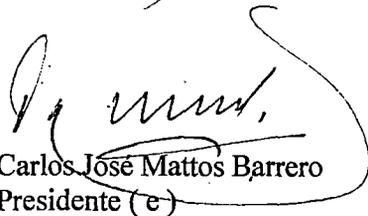


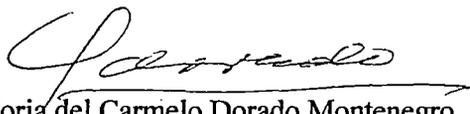
En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de Enero del dos mil diez y ocho, a las 11 a.m., en el local de la compañía ubicado en la Avenida 6 de diciembre y La Niña, edificio Multicentro oficina 606, se reúnen los accionistas de la compañía GLOBAL PARTS S.A "en liquidación", propietaria de 500 acciones, representada legalmente por el señor Nestor Acuña Quintana e INMOBILIARIA CMB S.A. , propietaria de 500 acciones, representada legalmente por el señor Carlos José Mattos Barrero. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de doscientos (U.S.\$200.00) dólares de Estados Unidos de América, cada una. Por encontrarse reunido el ciento por ciento del capital social, los accionistas se instalan en Junta Universal, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Se encarga la Presidencia al señor Carlos José Mattos Barrero y actúa como secretaria la Gerente General, doctora Gloria del Carmelo Dorado Montenegro. Se aprueba el siguiente orden del día. 1.- Disolución y Liquidación voluntaria y anticipada de la compañía. 2.- Nombramiento de Liquidador principal y suplente.

1.- En relación al punto uno del orden del día, toma la palabra el señor Carlos José Mattos Barrero y explica a la Junta que la compañía ha dejado de cumplir con el objeto social para lo cual fue constituida, por lo tanto propone a la Junta la disolución anticipada voluntaria y la liquidación de la compañía. La propuesta se aprueba POR UNANIMIDAD. 2.- En el punto dos del orden del día, la Junta, observando lo contemplado en el artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social, se designa como Liquidadora Principal a la doctora Gloria del Carmelo Dorado Montenegro y se propone el nombre del señor Rafael Bolívar Ramón, como Liquidador Suplente. La propuesta se aprueba por UNANIMIDAD. La Junta General resuelve por unanimidad, finalmente, autorizar a la Gerente General a comparecer al otorgamiento de la escritura pública de disolución anticipada de la compañía AUTOCHERY DE ECUADOR S.A. Queda autorizada además a otorgar escrituras aclaratorias o reformatorias, sin necesidad de nueva Junta. Habiendo agotado el orden del día, se concede un receso de sesenta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se lee el acta en voz alta y se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12.00.M.


GLOBAL PARTS S.A.S "en liquidación"
ACCIONISTA
Nestor Acuña Quintana


INMOBILIARIA CMB S.A.
ACCIONISTA
Carlos José Mattos B.


Carlos José Mattos Barrero
Presidente (e)


Gloria del Carmelo Dorado Montenegro
Gerente General
Secretaria Junta.

5767

Quito, Distrito Metropolitano, abril 19 de 2016



Doctora
GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Le comunico que de conformidad con la Junta Universal de Accionistas de la compañía **AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.**, celebrada el 19 de abril del presente año, usted ha sido reelegida para desempeñar el cargo Gerente General. La compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 11 de octubre del 2011, ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, y aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.II.DJC.Q. 11.004688 del 20 de octubre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre del mismo año. De acuerdo al artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, le corresponde la Representación Legal de la Compañía. El período de duración de su cargo es de dos (2) años.

Atentamente,

Luis Ortega Galindo
LUIS CARLOS ORTEGA GALINDO
Presidente (E)
C.I. 175235994-1

Exp. 142373
Registrado

03 MAY 20

Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Social. Quito, Distrito Metropolitano, abril 19 de 2016.

Gloria del Carmelo Dorado Montenegro
Dra. GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO
Gerente General
C.C. No. 171112626-6

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
TRÁMITE NÚMERO: 23986
2603589TPZSXK0

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	16517
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5767
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DORADO MONTENEGRO GLORIA DEL CARMELO
IDENTIFICACIÓN	1711126266
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 3667 DEL 27/10/2011.- NOT. 14 DEL 11/10/2011 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a 25 ENE. 2018

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 1 foja útil que compulsa de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.
Quito a 12 JUL. 2018

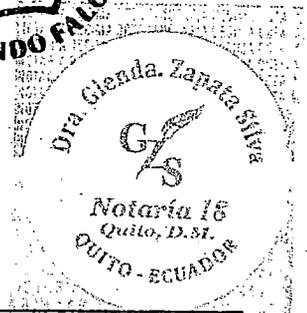
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792341329001
RAZON SOCIAL: AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DORADO MONTENEGRO GLORIA DEL CARMELO
CONTADOR: TAPIA MOYA KARINA VANESSA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/10/2011 FEC. CONSTITUCION: 27/10/2011
FEC. INSCRIPCION: 11/11/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: EL BATAN Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE
Número: S/N Intersección: LA NIÑA Edificio: MULTICENTRO Piso: 6 Oficina: 606 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO
INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 022236643 Telefono Trabajo: 022902501

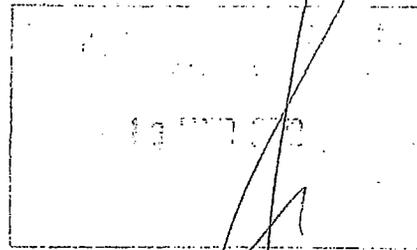
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE.
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

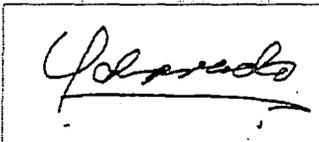
Usuario: PJQC020511 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 10/05/2012 10:30:13



NOTARIA
VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711126266

Nombres del ciudadano: DORADO MONTENEGRO GLORIA DEL
CARMELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DORADO LUCIO

Nombres de la madre: MONTENEGRO JAEI

Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

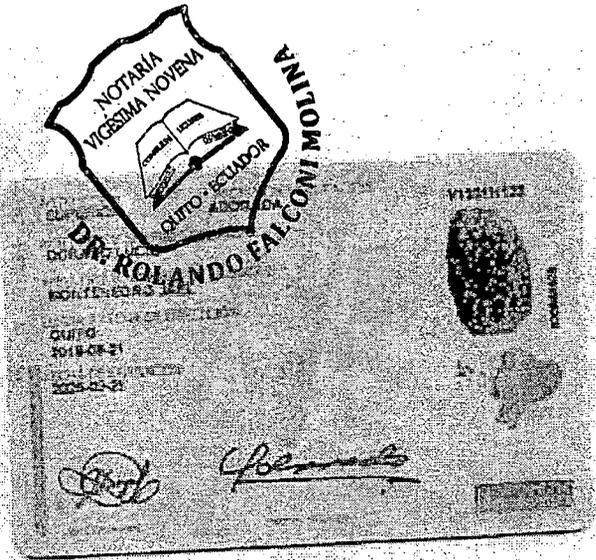
N° de certificado: 185-137-36113



185-137-36113

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. **12 JUL. 2018**
Quito a, _____

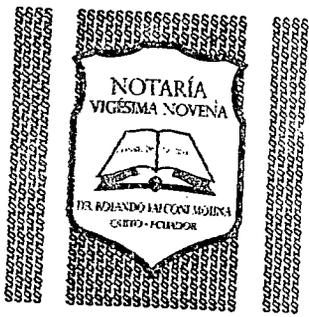
[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, **12 JUL. 2018**



[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





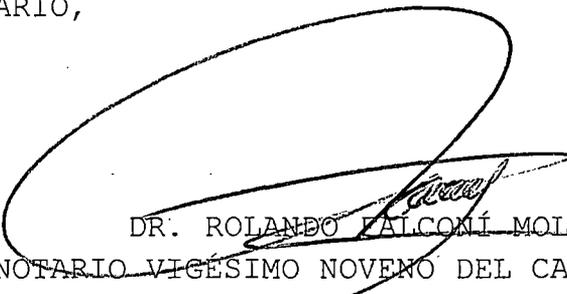
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA AUTOCHERY DE ECUADOR S.A., otorgada en esta Notaría el 12 DE JULIO DE 2018, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000158, de 04 de enero de 2019, suscrito por el Doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, mediante la cual en su Artículo Primero resuelve: APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía AUTOCHERY DE ECUADOR S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 12 de julio de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías, en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 11 DE FEBRERO DE 2019

EL NOTARIO,





DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000034595



20191701029000166

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000166

MATRIZ	
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (18:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000158 RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000158
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701029P02134

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792341329001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000158
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000158

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000166

MATRIZ	
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (18:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000158
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701029P02134

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792341329001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000158
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000158


 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000057436



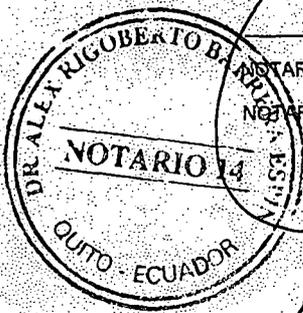
20191701014000260

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701014000260

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (14:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	01403

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792341329001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

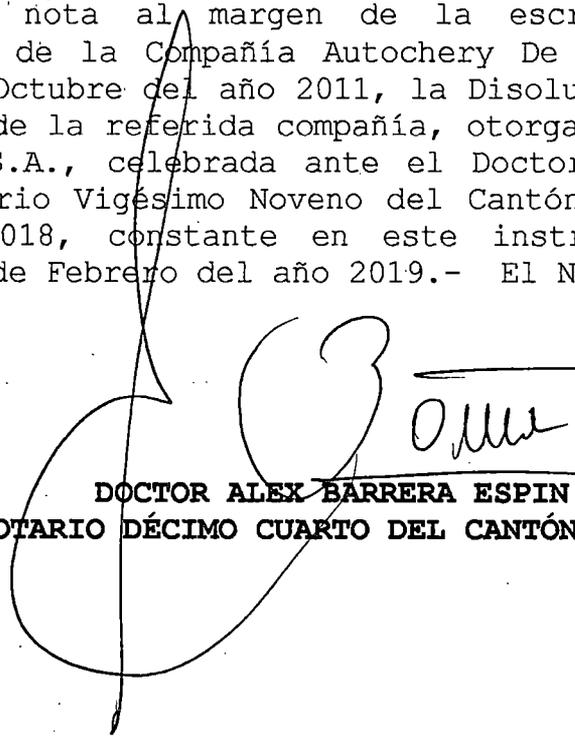
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02134



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Autochery De Ecuador S.A., de fecha 11 de Octubre del año 2011, la Disolución anticipada y Liquidación de la referida compañía, otorgada por: Autochery De Ecuador S.A., celebrada ante el Doctor Rolando Falconí Molina, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 12 de Julio del 2018, constante en este instrumento público.- Quito, a 15 de Febrero del año 2019.- El Notario.-


DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000057423



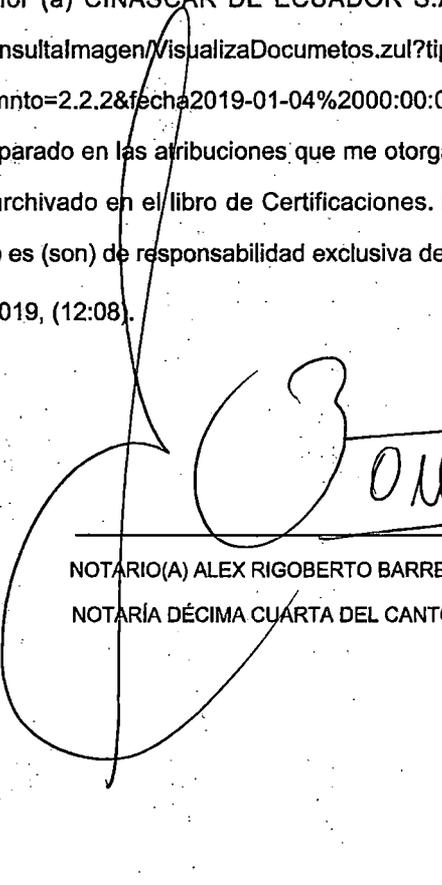
20191701014C00165

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701014C00165

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CINASCAR DE ECUADOR S.A. , de la página web y/o soporte electrónico, <http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaimagen/visualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expedite=142373&codigoRsolucion=12019000688&idDocumnto=2.2.2&fecha2019-01-04%2000:00:00.0>. el día de hoy 15 DE FEBRERO DEL 2019, a las 12:08, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE FEBRERO DEL 2019, (12:08).




NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000158

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: *"Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social";*

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía AUTOCHERY DE ECUADOR S.A., otorgada en la Notaria Vigésima Novena del cantón Quito, el 12 de julio de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido los informes de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1197 de 26 de diciembre de 2018 y, No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0007-M de 4 de enero de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía AUTOCHERY DE ECUADOR S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Novena del cantón Quito, el 12 de julio de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación..

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, y, el artículo 39 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, publicado en el Registro Oficial No. 868 de 24



de octubre de 2016; en el Reglamento de Publicación de extractos y de oposición por parte de terceros; y en el procedimiento sumario previsto en el CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS COGEP.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias, las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

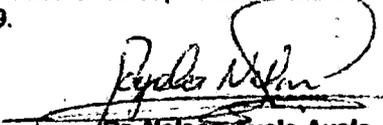
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria y que, se remita el contenido de esta resolución a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

CUMPLIDO lo anterior remitase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 4 de enero de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Factura: 002-002-000057437



20191701014000261

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

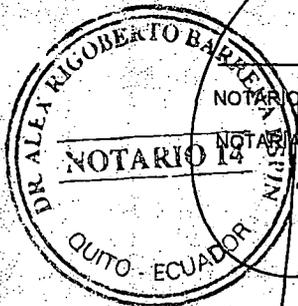
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701014000261

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (14:34)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	01403

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792341329001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	NO.SCVS.IRQ.DRASD.SD.2019.00000158



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución De La Compañía Autochery De Ecuador S.A., de fecha 11 de Octubre del año 2011, la Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SD.2019.00000158, de fecha 04 de Enero del año 2019, dictada por el Dr. Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Aprueba la disolución voluntaria y anticipada de la referida compañía, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, el 12 de Julio de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley De Compañías.- Quito, a 15 de Febrero del año 2019.- El Notario.-



Alex
DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



Dirección Nacion
Registro Merc

TRÁMITE NÚMERO: 13792



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	136033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1181
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711126266	DORADO MONTENEGRO GLORIA DEL CARMELO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /12/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000158 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 04/01/2019...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3667 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2011...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

al de Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

Dirección Nacional de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito